

ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.
C.I.F. A-28038990

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de "Española del Zinc, S.A. ha adoptado el acuerdo de convocar a los accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria de señores accionistas que tendrá lugar en el domicilio social , sito en Cartagena (Murcia), Avenida Tito Didio sin número, el día 30 de septiembre de 2004, a las once horas, en primera convocatoria, y, si fuese necesario, el día 1 de octubre de 2004, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Primero.- Información sobre diversificación de actividades de la Sociedad.
- Segundo.- Información sobre préstamos efectuados a la Sociedad por dos socios.
- Tercero.- Información sobre venta de terrenos.
- Cuarto.- Información sobre retribuciones o indemnizaciones satisfechas a Consejeros.
- Quinto.- Ejercicio, en su caso, de la acción social de responsabilidad contra el Consejero Delegado, Consejeros, o persona que hubiere lugar.
- Sexto.- Ampliación del número de miembros del Consejo de Administración, dentro del número máximo establecido en los estatutos sociales.
- Séptimo.- En su caso, cese y nombramiento de administradores.
- Octavo.- Delegación de facultades para la protocolización de los acuerdos adoptados.

Los accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita o examinar en el domicilio social (Avda. Tito Didio, s/n de Cartagena), o en la página web de la Sociedad (<http://www.edz.es>) los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

ASISTENCIA

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General, los accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de 150 o más acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación a la celebración de la misma y soliciten de la entidad depositaria de sus acciones la entrega de la correspondiente tarjeta de asistencia que también se podrá pedir en el domicilio de la Entidad, (Avda. Tito Didio, s/n de Cartagena), previo depósito de los documentos acreditativos de la titularidad e inmovilización de los valores. Los poseedores de menos de 150 acciones, podrán agruparse y designar de entre ellos, un representante.

Se hace constar que, al igual que en anteriores ocasiones se solicitará la presencia de Notario para levantar acta de la reunión, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas por lo que el acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta.

NOTA IMPORTANTE

Se informa a los señores accionistas que, en razón de la experiencia de Juntas Generales ordinarias de años anteriores, esta Junta General Extraordinaria se celebrará en segunda convocatoria, es decir, el día 1 de octubre de 2004, en el lugar y horas antes señalados, de no anunciarse lo contrario en la prensa diaria.

En Cartagena, a 10 de septiembre de 2004.

El Presidente del Consejo de Administración.

D. José Luis Gómez Quilez

ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.
C.I.F. A-28038990

**PROPUESTA DE ACUERDOS A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A. A CELEBRAR EL DÍA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2004 O EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2004**

ACUERDO PRIMERO.- Información sobre diversificación de actividades de la Sociedad: El Consejo no propone adopción de acuerdo alguno, por cuanto este punto del Orden del día ha sido incluido a petición de un grupo de accionistas haciendo uso del artículo 100.2 de la Ley de Sociedades anónimas.

ACUERDO SEGUNDO.- Información sobre préstamos efectuados a la Sociedad por dos socios: El Consejo no propone adopción de acuerdo alguno, por cuanto este punto del Orden del día ha sido incluido a petición de un grupo de accionistas haciendo uso del artículo 100.2 de la Ley de Sociedades anónimas.

ACUERDO TERCERO.- Información sobre venta de terrenos: El Consejo no propone adopción de acuerdo alguno, por cuanto este punto del Orden del día ha sido incluido a petición de un grupo de accionistas haciendo uso del artículo 100.2 de la Ley de Sociedades anónimas.

ACUERDO CUARTO.- Información sobre retribuciones o indemnizaciones satisfechas a Consejeros: El Consejo no propone adopción de acuerdo alguno, por cuanto este punto del Orden del día ha sido incluido a petición de un grupo de accionistas haciendo uso del artículo 100.2 de la Ley de Sociedades anónimas.

ACUERDO QUINTO.- Ejercicio, en su caso, de la acción social de responsabilidad contra el Consejero Delegado, Consejeros, o persona que hubiere lugar: El Consejo no propone adopción de acuerdo alguno, por cuanto este punto del Orden del día ha sido incluido a petición de un grupo de accionistas haciendo uso del artículo 100.2 de la Ley de Sociedades anónimas.

ACUERDO SEXTO.- Ampliación del número de miembros del Consejo de Administración, dentro del número máximo establecido en los estatutos sociales: se acuerda fijar en nueve el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

ACUERDO SÉPTIMO.- En su caso, cese y nombramiento de administradores: a solicitud del accionista Metainversión se acuerda nombrar a CARTERA MERIDIONAL, S.A. y a METAINVERSION, S.A. como miembros del Consejo de Administración de ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A., por el plazo legal y estatutario de cinco años a partir de la celebración de la presente Junta General.

ACUERDO OCTAVO.- Se acuerda facultar al Presidente del Consejo de Administración, al Secretario y al Consejero Delegado para que con carácter indistinto cualquiera de ellos pueda elevar a escritura pública los acuerdos anteriormente adoptados y llevar a cabo, en su caso, la inscripción en el Registro Mercantil y en los demás que fuere oportuno o necesario, facultándole, tan ampliamente como en Derecho sea menester, para que aclare, precise y comente los acuerdos de la presente Junta, resuelva las dudas que se presenten, subsanando, en su caso, y completando cuantos errores, defectos y omisiones incurridos en aquellos o en los documentos que se formalicen, impidan u obstaculicen su plena efectividad, en especial los que puedan impedir su inscripción en los registros públicos y, particularmente, en el Registro Mercantil.